



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
105-F, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2007**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 005

Santiago, 05 ENE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 10° del D.L. 3.538, de 1980, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros, Instructivo Presidencial N°7 de 6 de agosto de 2014 para la Participación Ciudadana y la Gestión Pública; y en uso de mis facultades legales;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 31 inciso 2° de la Ley N° 18.575, señala que: “/.../A los jefes de servicios les corresponderá dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne”.
2. Que, en coherencia con lo anterior, el artículo 8° del Decreto Ley N°3.538, señala que el Superintendente, con sujeción a la planta y dotación máxima de la Superintendencia, gozará de libertad para establecer su organización interna.
3. Que, en tal contexto, y en cumplimiento de la Agenda de Gobierno y del Instructivo Presidencial N°7, de 6 de agosto de 2014, para la Participación Ciudadana y la Gestión Pública, se ha estimado necesario la incorporación de nuevas funciones al Área de Comunicación, Educación e Imagen de esta Superintendencia.
4. Que, de acuerdo al Dictamen N° 24.101, de 1993, de la Contraloría General de la República, los Jefes Superiores de Servicio, manifiestan sus decisiones a través de resoluciones. En efecto, el citado dictamen señala: “Las autoridades administrativas, en el ejercicio de sus facultades, expresan formalmente sus decisiones a través de la dictación de los correspondientes actos administrativos, los que en caso emanar de los jefes de servicio se denominan genéticamente resoluciones”.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Ello, es concordante con el artículo 3° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, según el cual las resoluciones son actos que dictan las autoridades administrativas dotadas de poder de decisión.

5. Que, a fin de lograr la planificación e implementación de las políticas internas en materia de Participación Ciudadana y su coordinación con las áreas internas y organismos públicos que pueden tener injerencia en la materia, se incorpora en el Área de Comunicación, Educación e Imagen de la Superintendencia de Valores y Seguros, las funciones que se le indican.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°105-F de 27 de diciembre de 2007, incorporando al numeral 1°, a continuación de la función identificada con la letra "m", las siguientes funciones:

n.- Proponer al Jefe de Servicio las medidas administrativas necesarias para asegurar la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública. En particular, estará a cargo de otorgar condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil, solicitando recursos y espacios para la celebración de las sesiones, gestionando y ejecutando capacitaciones a sus representantes, entre otras medidas que busquen su fortalecimiento.

ñ- Planificar, coordinar y desarrollar las actividades necesarias para la realización de la Cuenta Pública anual de la Superintendencia.

o.- Implementar la plataforma digital participativa única definida por el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

p.- Propiciar todas aquellas actividades tendientes a promover interna y externamente la Participación Ciudadana en la SVS.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: DEROGA RESOLUCION N° 384 DEL
27 DE FEBRERO DE 2007 Y CREA
ÁREA DE COMUNICACIÓN,
EDUCACIÓN E IMAGEN
INSTITUCIONAL.**

SANTIAGO, 27 DIC 2007

RESOLUCION N° 105 - F

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 10° del D.L. 3.538, de 1980; en uso de mis facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que esta Superintendencia tiene entre sus objetivos fortalecer el desarrollo del mercado de valores, mediante la participación de un mayor número de inversionistas, debidamente informados sobre su funcionamiento.

Que en este proceso la relación de la Institución en su calidad de órgano público con los medios de comunicación y con la ciudadanía en general es de primera importancia.

Que para avanzar tras el anterior objetivo, se requiere destinar recursos humanos y técnicos especializados, que no impliquen distraer recursos de otras áreas enfocadas en la fiscalización.

RESUELVO:

1.- Créase a contar del 1° de Enero de 2008, el AREA DE COMUNICACIÓN, EDUCACION E IMAGEN INSTITUCIONAL, la que estará a cargo de un profesional, que dependerá directamente del Superintendente. El área tendrá las siguientes funciones:

a) Planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar todas las actividades de difusión y comunicación, tanto externa como interna de la Superintendencia, en temas que no estén relacionados con materias regulatorias o de fiscalización.

b) Generar, planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y coordinar las actividades de difusión y educación que desarrolle la institución, tanto en temas de seguros como de valores.

c) Realizar actividades que permitan efectuar el levantamiento de información de parte de inversionistas y público en general, respecto de la percepción y conocimientos de los productos y servicios ofrecidos en el mercado de valores.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

d) Promover el proceso de aprendizaje y conocimiento de los usuarios y público en general de las funciones y objetivos de la Superintendencia para una mayor y mejor comprensión de sus acciones.

e) Apoyar en el desarrollo de piezas gráficas y comunicaciones a las campañas de carácter informativo y educacional que implemente la SVS, para valores y seguros.

f) Asesorar al Superintendente en el estudio y análisis de materias de comunicación e imagen Institucional de la Superintendencia y su relación con los medios de comunicación.

g) Centralizar las demandas de información pública que reciba esta Superintendencia de parte de medios de comunicación en forma transversal y coordinar las respuestas de las diferentes áreas, unidades, departamentos, divisiones e intendencias de la Institución.

h) Coordinar las actividades de difusión de información y la confección de publicaciones de la SVS.

i) Proponer y gestionar el diseño y contenido de la página web e intranet.

j) Planificar, coordinar y desarrollar las actividades necesarias para una adecuada mantención de la página web y de la intranet.

k) Supervisar los contenidos que se suben en la página web y en la intranet y el adecuado manejo de la imagen de la institución.

l) Apoyar las actividades de las Intendencias de Valores y Seguros tales como seminarios o presentaciones públicas.


m) Organizar y apoyar diversos de eventos de la Superintendencia.

2.- Derógese la Resolución N° 384 de fecha de 27 de Febrero de 2007.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.,


N° Jefatura


CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl